



INFORME SECRETARIAL. A despacho de la señora juez, las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

Cali, 21 de JULIO de 2021

Escribiente,

Lizeth Paz Cisneros

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1228

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veintiuno (21) de julio dos mil veintiuno (2021)

Habiéndose revisado las actuaciones aquí surtidas y la constancia precedente, entre ellas, el trámite de notificación personal adelantada por el extremo actor a través de empresa postal, frente al demandado **Andrés Fernando López**, por lo cual se glosará para que obre y conste en el expediente.

Por otra parte, atendiendo que en la demanda se informó el correo electrónico del demandado, deberá remitirse el auto admisorio de la misma, de conformidad con el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020.

Por lo anterior, y encontrándose trabada la Litis, el Juzgado:

R E S U E L V E

PRIMERO. Tener notificado personalmente de la presente demandado, señor **Andrés Fernando López**, de conformidad al artículo 291 del código general del proceso, con la constancia de notificación visible a documento No. 14 del presente expediente digital.



SEGUNDO. Requerir a la parte actora, para que remita el auto admisorio de la demanda al correo electrónico del demandado, de conformidad con el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI**

En estado No. 115 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del CGP).

21 julio 2021

La secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **215d0fbc0498414ed6984fc67791c8f0bb130e08096b8f57933c66660c0dc647**

Documento generado en 21/07/2021 12:32:31 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**